



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”
Decreto N° 175/23

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica E28-2024-4078-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente Nelly Olga Schulz, DNI N° 17.150.271, como responsable a cargo de la Secretaría General de la jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Humano;

Que la señora Schulz fue designada como Directora a cargo de la referida Oficina, por Resolución N° 2/24-MDH-, a partir del 09 de enero de 2024 y hasta que se disponga lo contrario;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en la citada Dirección y la complejidad de las funciones que se desarrollan en la misma, resulta indispensable otorgar, a la agente Nelly Olga Schulz, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado, mientras dure esta condición;

Que la Bonificación por Dedicación implica para la agente beneficiario, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección General de Recursos

Humanos, Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, la Dirección de Planificación Organizacional, y la Subsecretaría de Hacienda;

Que por lo expuesto precedentemente, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 09 de enero de 2024 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Nelly Olga Schulz, DNI N° 17.150.271, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director- actividad central 1- Actividad Central - actividad específica 1- Conducción Superior- CUOF N° 100- Secretaría General- jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Humano.

Artículo 2º: Otórgase a partir de la fecha del presente instrumento legal y mientras dure la subrogancia dispuesta, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a la agente Nelly Olga Schulz, DNI N° 17.150.271, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director- actividad central 1- Actividad Central - actividad específica 1- Conducción Superior- CUOF N° 100- Secretaría General- jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Humano.

Artículo 3º: Establécese que la Bonificación por Dedicación otorgada, implica para la agente beneficiaria, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 4º: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y la Dirección de Administración a abonar, ambas del Ministerio de Desarrollo Humano, a la agente Nelly Olga Schulz, DNI N° 17.150.271, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la agente de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC N° 1017-00- profesional 6- grupo 6, y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director, actividad central 1- Actividad Central - actividad específica 1- Conducción Superior- CUOF N° 100- Secretaría General- jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Humano, por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93 -t.v.-, asimismo la Bonificación por Dedicación otorgada en el Artículo 2º del presente instrumento legal y la Bonificación por Título Profesional (27%) que viene percibiendo la citada agente, la que será liquidada en base al cargo subrogado, conforme con lo previsto en el Artículo 5º- último párrafo- del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

Artículo 5°: La subrogancia dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93- t.v.-, será refrendada en acuerdo general de ministros.

Artículo 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Humano, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 7°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.